



FUNDACIÓN
GONDRA
BARANDIARÁN

Informe de cumplimiento
Código de Conducta CNMV

Año 2020

Índice

1. Ámbito de aplicación	3
1.1 Entidad obligada.....	3
1.2 Patrimonio sujeto.....	3
2. Principios y recomendaciones	3
2.1 Relativos a medios y organización.....	3
2.2 Relativos a política y selección de inversiones.....	5
3. Seguimiento del Código	7
3.1 Informe de seguimiento.....	7

1. Ámbito de aplicación.

La Fundación Gondra Barandiarán, por su naturaleza de Fundación, se encuentra sujeta a la aplicación del Nuevo Código de Conducta para Entidades Sin Ánimo de Lucro, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de marzo de 2019.

La Fundación, aplica los principios y recomendaciones detallados en el Código de Conducta sobre la totalidad de sus inversiones financieras temporales, es decir, sobre todas las que han sido canalizadas a través de instrumentos financieros. Incluye, por tanto, aquellas que realiza con la parte del patrimonio que compone su dotación fundacional y/o patrimonio afecto a la misión de la Fundación, a pesar de no existir obligación sobre esta parte por estar ya sujeta a restricciones para la libre disposición.

2. Principios y obligaciones.

2.1 Medios y organización

El Patronato, como Órgano de Gobierno, es el responsable último de la administración del patrimonio de la Fundación, si bien, para su seguimiento y control diario, se designó en 2015 una Comisión Económica, formada por dos patronos y el secretario del Patronato.

En el año 2017, el Patronato de la Fundación acordó la puesta en marcha de un proceso para la profesionalización de la gestión del Patrimonio. La finalidad era dotar a la institución de los medios y la estructura organizativa que permitieran maximizar la eficiencia de los recursos financieros y potenciar su perdurabilidad en el largo plazo.

En la reunión del Patronato celebrada el 5 de abril de 2017, el consultor experto invitado presentó un memorándum sobre las medidas más adecuadas para una Fundación, así como un análisis sobre la gestión patrimonial que hasta la fecha realizaba la institución:

La Fundación Gondra Barandiarán es un proyecto de largo plazo alejado de posturas especulativas cuya misión debería ser ante todo preservar el capital, es decir, no incurrir en mayores riesgos de los imprescindibles para obtener los fondos necesarios para afrontar los fines fundacionales.

Eso pasa por establecer con claridad una política de inversión (IPS), que se revise periódicamente; ser exigentes a la hora de elegir y evaluar nuestros gestores, exigiendo independencia y alineación de intereses entre el gestor y la Fundación, huyendo de gestores vinculados a Entidades Financieras, y de retribuciones asociadas a la rentabilidad. Señala que es necesario un reporting integrado, y no conformarse con la información que el gestor quiera enviarnos, y sobre todo cierto control de costes, especialmente comisiones tanto explícitas como implícitas; y observar una regla de gasto (ya implantada en la Fundación).

Es recomendable establecer algún tipo de órgano, un comité de inversiones o experto independiente que establezca una hoja de ruta; criterios de selección y retribución de gestores financieros y medidas para salvaguardar la independencia, transparencia, evaluación de riesgos, reporting adecuado; diversificación suficiente; primando inversiones eficientes y sin riesgo de comisiones implícitas, por ejemplo ETF versus fondos de inversión que no suelen ser especialmente atractivos; con evaluación permanente del riesgo, aunque ello suponga dejar de ganar dinero en picos de rentabilidad bursátil; con control de costes, sobre todo costes implícitos, como retrocesiones, bonus etc., vigilando no superar determinado nivel de gasto.

Actualmente la Fundación tiene una exposición excesiva a la bolsa, asumiendo un nivel de riesgo inadecuado para una Fundación, y de hecho el valor de su patrimonio llegó a caer un 40 % en el año 2009. En resumen, se están asumiendo riesgos inadecuados para una Fundación.

La conclusión y recomendación es revisar procesos, establecer un plan con un nivel de riesgo, con una hoja de ruta; y que el Patronato disponga de información necesaria, no solo de forma directa sino a través de alguna figura delegada y especializada.

La Comisión Económica dirigió, con la ayuda del experto profesional, la búsqueda y selección de un asesor financiero independiente especialista en el sector. La EAFI contratada tiene una dilatada experiencia en el asesoramiento a este tipo de instituciones y cuenta con un equipo amplio y cualificado en el ámbito financiero. El modelo de colaboración acordado garantiza además su independencia en el asesoramiento y exige una total transparencia.

La Fundación cuenta, por tanto, con asesoramiento financiero especializado e independiente desde el 1 de enero de 2018.

Con una periodicidad mínima trimestral, se celebra un Comité de Inversiones al que asiste la Comisión Económica de la Fundación y el equipo asesor. Durante los primeros dos años la periodicidad impuesta ha sido mensual, para maximizar el control del nuevo modelo de gestión.

En este Comité se evalúa la evolución del patrimonio, se analiza la situación macroeconómica y de mercados y se estudian las posibles propuestas de inversión. Todos los puntos tratados son registrados, para un mayor control y orden de la Fundación.

En 2020 la Fundación llevó a cabo, de la mano del consultor experto que asesoró en 2017 para el diseño de la reorganización patrimonial, un proceso de reevaluación de las medidas implementadas. Se analizaron para ello los siguientes aspectos:

- Sistema de gestión del patrimonio.
- Contenido y periodicidad del reporting.
- Nivel de riesgo establecido para el patrimonio y sistemas de control del mismo.
- Estructura patrimonial definida para la Fundación.
- Tipología de productos en los que se canalizan las inversiones.
- Sistemas de archivos de la información administrativa y financiera.

El resultado, comunicado en el informe del consultor del 15/06/2020 fue favorable, con algunas propuestas de mejora.

2.2 Política y selección de inversiones

La Fundación cuenta con una detallada Política de Inversión elaborada por el equipo asesor teniendo en cuenta todas las particularidades y necesidades de la institución, y es revisada anualmente.

En el documento queda definida la estructura patrimonial óptima que permita cumplir la misión fundacional sin poner en riesgo la conservación del patrimonio en el largo plazo. Para ello, se han concretado los objetivos con los que la Fundación Gondra Barandiarán busca materializar la Misión definida en sus Estatutos, y se han limitado razonadamente los diversos riesgos a los que puede exponerse el patrimonio.

Toda inversión debe cumplir individualmente con los parámetros definidos en la Política de Inversión y antes de acometerse se evalúa su impacto en el patrimonio global. De esta forma se garantiza el cumplimiento de los cuatro principios de inversión introducidos por el Código de Conducta:

- *Principio de coherencia:* la gestión del patrimonio se hace con un enfoque global y persigue capacitar a la Fundación para cumplir con su misión fundacional y hacerla sostenible en el largo plazo.
- *Principio de liquidez:* se ha fijado un porcentaje máximo de inversiones ilíquidas para que la Fundación pueda atender siempre y con total holgura sus necesidades. Consecuencia de ello, una amplia mayoría del patrimonio se invierte a través de instrumentos financieros cotizados en mercados organizados y vehículos de inversión colectiva con publicación de precio y posibilidad de reembolso diario.
- *Principio de diversificación:* con la implementación de la Política de inversión, la Fundación ha llevado a cabo un proceso de fuerte diversificación de su patrimonio que ha permitido una importante reducción del riesgo. Esta diversificación se ha tenido en cuenta en todos los niveles de exposición.
- *Principio de conservación del capital:* el objetivo principal de la Fundación, al cual se someten todas las decisiones financieras y de inversión, es la conservación del patrimonio en el largo plazo. Se busca así garantizar la viabilidad de la institución de forma indefinida.

El apalancamiento ha sido limitado para fines exclusivamente operativos de la Fundación y por un importe máximo que permita afrontar los gastos de un trimestre. Además, el endeudamiento deberá quedar amortizado a cierre de cada ejercicio.

A los derivados se les ha reconocido un uso fundamentalmente de cobertura, y la toma de posiciones por esta vía nunca podría suponer exceder el patrimonio ni otros límites de riesgo, en términos de nominal del contrato.

Durante el ejercicio 2020, la Fundación no ha realizado operaciones directas que exijan aclaración especial de acuerdo con el Código de conducta:

- Operaciones intradía.
- Operaciones en mercados de derivados sin fines de cobertura.
- Ventas en corto.
- Contratos financieros por diferencias.

3. Seguimiento del Código.

3.1 Informe de seguimiento

En cumplimiento con lo establecido en el nuevo Código de Conducta, la Fundación elabora el presente informe con periodicidad anual, y en él se analiza y detalla el grado de cumplimiento de los distintos principios y recomendaciones en materia de inversiones financieras.

El informe es presentado por el Patronato al Protectorado de Fundaciones del País Vasco y puesto a disposición de cualquier interesado a través de la página web de la Fundación.